

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
" Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE TIERRA AGRICOLA PARA LA EEA BAÑOS DEL INCA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Estación Experimental Agraria Baños del Inca-Cajamarca (Programa Nacional Forestal)

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene como objetivo Adquirir tierra agrícola para la preparación de sustrato para la propagación de patrones y plantones para la instalación de huertos semilleros del Programa Nacional Forestal acuerdo al Plan Operativo Institucional POI – 2026 de la EEA Baños del Inca, de acuerdo al siguiente detalle:

Órgano y/o Unidad Orgánica	ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA BAÑOS DEL INCA
Actividad del POI	CO 844 INESTIGACION PARA EL ESTABLECIMIENTO DE HUERTOS SEMILLEROS Y CLONALES DEL PINO Y TARA EN LA EEA BAÑOS DEL INCA
Denominación de la contratación	ADQUISICION DE TIERRA AGRICOLA PARA EEA BAÑOS DEL INCA
META	361
CMN	454

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad adquirir tierra agrícola para la preparación de sustrato para la propagación de patrones y plantones para la instalación de huertos semilleros de la EEA Baños del Inca. De acuerdo a la Planificación de Actividades Programadas en el POI- 2026, se afectará de acuerdo al siguiente detalle:

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

4.1 Descripción del bien

Los insumos a adquirir deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todas sus componentes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	TIERRA AGRICOLA	05	M3

5. PERFIL DEL POSTOR

➤ Capacidad Legal

- Acreditación del RUC activo y habido.
- Contar con RNP activo
- No estar impedido de contratar con el estado

➤ Capacidad Técnica:

Av. La Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240-2400 Anexo (541)
www.gob.pe/inia
www.gob.pe/midagri



Firmado digitalmente por:
MARCELO BAZAN Fatima
Elizabeth FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/03/2026 15:57:37-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
" Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- Contar con stock del bien
- Disponibilidad inmediata

➤ **Experiencia:**

Debe contar con experiencia de al menos una (01) a (03) veces el valor ofertado en bienes venta de agregados para entidades públicas y/o privadas.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Adjuntara el permiso de comercialización

7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

8. GARANTIA COMERCIAL

No corresponde.

9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de la adquisición, se realizará en la Estación Experimental Agraria Baños del Inca – Cajamarca en el horario de 07:30 a 16:15 hrs de lunes a viernes; INÍA no está obligado a recibir en horarios no programados.

El plazo de entrega tiene vigencia no mayor a diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Director de la Estación experimental Baños del Inca y el especialista del Programa Nacional forestales, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la SEDE CENTRAL. Los bienes que se internen se ajustaran a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago de la contratación se realizará mediante pago único y en una sola armada, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de recepción del bien.

- Guía de remisión
- Comprobante de pago

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
" Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ F \times \text{Plazo}$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
" Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la

contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo

Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el servicio solicitado, se han identificado los siguientes



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
" Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

riesgos y las medidas de mitigación de riesgos.

19. GESTION DE RIESGO:

- Retraso en la entrega del bien.
- El bien entregado es diferente al bien ofertado.
- Deterioro del bien durante el transporte.

Medida de Mitigación:

- El contratista deberá realizar la entrega en un plazo máximo de diez (10) días calendario.
- Se verificará el cumplimiento de las características del bien ofertado por el área usuaria y almacén.

